



RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de Junio del 2025

VISTOS: El Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA; Informe N° 347-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH de fecha 18.06.2025; Informe N° 105-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-ADM de fecha 18.06.2025; Memorandum N° 283-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE de fecha 18.06.2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal r) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025", autoriza el nombramiento, a partir del mes de diciembre del 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada de vigencia de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tienen como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley N° 32059.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2025-SA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio del 2025, se aprueba los "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" (...)

Que, el Numeral ii) del artículo 11 del mismo cuerpo normativo antes citado, establece que la Comisión de Nombramiento de la Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales serán integradas de la siguiente manera: **a) Un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; c) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; d) Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y, e) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces.**

Nro. 15 / -2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA de fecha 03 de Junio del 2025, mediante el cual el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa sobre el inicio del proceso de nombramiento del personal CAS Administrativos, en la que se dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento en aplicación de la Ley N° 31285 "Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025" y el Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

Que, mediante Informe N° 347-2025-GRM/DIRESA/RSI/ADM/URH la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Ilo recomienda a la Oficina de Administración que se debe proceder con la conformación de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo, de conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la misma que llevará a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud – Unidades Ejecutoras, autorizado por el literal r) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

Que, mediante Memorandum N° 283-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo, dispone se proceda con proyectar la resolución de Conformación de la Comisión para el Proceso de Nombramiento del personal CAS Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; Ley N° 32199; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Año 2025; Reglamento de la Ley del Servir aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo N° 006-2025-SA "Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057"; TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo, de conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, la misma que llevará a cabo el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud – Unidades Ejecutoras, autorizado por el literal r) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES

ITEM	MIEMBROS	CARGO / OFICINA - AREA
01	PRESIDENTE	A.S. DENICI DORIS CHAVEZ SALAS Jefa de la Unidad de Promoción de la Salud
02	SECRETARIO TECNICO	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
03	1ER. MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
04	2DO. MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Administración
05	3ER. MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional

SUPLENTE

ITEM	MIEMBROS	CARGO / OFICINA - AREA
01	PRESIDENTE	A.S. DELIA ESTHER ROSADO MAMANI Unidad de Atención Integral de Salud
02	SECRETARIO TECNICO	LUIS BERNARDO SAIRA QUISPE Unidad de Recursos Humanos
03	1ER. MIEMBRO	JESUS ALBERTO CHAMBI VELASQUEZ Unidad de Asesoría Jurídica
04	2DO. MIEMBRO	MIGUEL ANGEL BUTRON MAMANI Oficina de Administración
05	3ER. MIEMBRO	JUAN ALBERTO ACERO CALDERON Oficina de Desarrollo Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión de Nombramiento, deberá instalarse en el plazo no mayor de un día (01) calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que la Comisión de Nombramiento ejercerá las funciones descritas en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que en la Comisión de Nombramiento podrán actuar como veedores, un representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora, con las siguientes atribuciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento, solamente con derecho a voz.
2. Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma único del proceso de nombramiento.
3. La inasistencia del veedor a las actividades de la Comisión de Nombramiento no impide la realización de las mismas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los miembros de la Comisión de Nombramiento deben abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, el presente Acto Administrativo en el Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Ilo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO